



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

El Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, reunido en sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2023, ha acordado aprobar expediente de dedicación parcial de la alcaldesa-presidenta, así como todos los derechos económicos que de esta se derivan:

*Primero.* – Establecer a favor de la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma una dedicación parcial inferior al 25%, ascendiendo su retribución bruta a la cuantía de 1.050,00 euros mensuales, que se percibirán en doce pagas.

Dicha dedicación parcial conllevará su alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debiendo asumir esta corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

*Segundo.* – Establecer como fecha de inicio de percepción de dichas retribuciones el 1 de enero de 2024.

*Tercero.* – Establecer un mínimo de presencia de la alcaldesa-presidenta en las oficinas del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma o en cualquier otra ubicación que así lo requiera de 10 horas semanales.

*Cuarto.* – Los miembros de la corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial, percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican seguidamente:

Asistencia a sesiones y otros:

- Dieta de 60,00 euros por asistencia a Pleno.
- Media dieta 30,00 euros.
- Otras dietas 60,00 euros.
- Dieta por asistencia a reuniones CEDER Merindades, 70,00 euros y kilómetros realizados a 0,26 euros/km.
- Viajes a Burgos, una dieta de 60,00 euros. Gastos de comida hasta 30,00 euros previa presentación de factura. Otros gastos como aparcamiento, etc., según factura/ticket presentada.
- Gastos de kilometraje derivados del desempeño de funciones del cargo: la indemnización de efectuará a razón de 0,26 euros/kilómetro tal y como establece la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, publicado en el BOE número 169, de 17 de julio de 2023.



*Quinto.* – La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

En Castrobaroto, a 19 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,  
María Amparo Salinas Fernández